

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-A-MDP

Villa Punchana, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 315-2025-GPEP-MDP de fecha 18 de marzo de 2025 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante el cual remite la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE contenido en el Informe N° 006-2025-UPEyR-GPEyP-MDP y el Informe Legal N° 108-2025-GAJ-MDP de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú que señala que "... sólo autorizado por Ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional ...";

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo numeral 43.4 del artículo 43°, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y en las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el numeral 6.1 Servicio de Control Simultáneo de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, que señala que "El Servicio de Control Simultáneo forma parte de control gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la misma Directiva, referido al Control Concurrente, señala que "Es la modalidad del Servicio de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A-MDP de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punchana. El mismo que fue modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-A-MDP de fecha 03 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 006-2025-UPEyR-GPEyP-MDP, la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluye efectuar la modificación de los servicios no exclusivos y tarifas del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos – TUSNE de la MDP, correspondiente a la Unidad de Embarcadero Fluvial Municipal (JSAC), por lo que dicha modificación deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, en virtud del numeral 43.4 del artículo 43° de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2025-GAJ-MDP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos – TUSNE de la MDP, correspondiente a la Unidad de Embarcadero Fluvial Municipal, así como implementar las acciones preventivas y correctivas vinculadas al Servicio de Control Concurrente N° 008-2024-OCI/4600-SCC, de la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, en uso de la facultad conferida por el inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones del Gerente Municipal, Secretario General, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punchana y su estructura de costos correspondiente a la Unidad de Embarcadero Fluvial Municipal (JSAC), conforme al Anexo 1 y Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, al Secretario General la notificación de la presente Resolución y anexos, así como a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde